

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 50 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DECRETO

El artículo 3.º del Decreto fecha 9 del actual, convocando a elecciones generales de Diputados a Cortes para el domingo 19 del próximo mes de noviembre, autoriza a los Ministerios de Justicia y Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la Ley y la garantía más eficaz de los derechos de cada elector y candidato.

En lo que respecta a este Ministerio, se hace preciso señalar, sin perjuicio de otras disposiciones que se dictarán oportunamente, algunas normas generales a fin de evitar dudas en la aplicación de la nueva Ley Electoral de 27 de julio último, que mantiene en vigor el Decreto de 8 de mayo de 1931, declarado Ley por la de 15 de septiembre del mismo año, que sirvió de base para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, con excepción de los artículos 4.º y 5.º del mismo y la modificación de que sólo formen circunscripciones electorales independientes del resto de la provincia, juntamente con los pueblos que correspondan a sus partidos judiciales, aquellas capitales cuya población exceda de 150.000 habitantes, lo cual ha hecho preciso modificar de acuerdo con dicho precepto legal y el resultado que arroja el Censo de población de España de 1930, aprobada oficialmente en el año actual, el número de circunscripciones electorales aproba-

do por Decreto de este Ministerio fecha 5 de junio de 1931, en la forma que se expresa en el texto de este Decreto.

En consideración a lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 19 de noviembre próximo se verificarán por el Censo electoral actualmente en vigor mandado formar por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de enero de 1932, con arreglo al artículo 36 de la Constitución, que reconoció igualdad de derechos electorales a los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de veintitrés años.

Artículo 2.º Se ratifica lo dispuesto en los Decretos de este Ministerio, fechas 5 y 6 de junio de 1931 y, en su consecuencia, queda en suspenso para estas elecciones el funcionamiento de las Secciones de la Junta provincial del Censo electoral existentes en algunas islas de las provincias de Baleares, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, ya que por formar circunscripción electoral cada una de dichas provincias, la proclamación de candidatos y los escrutinios generales se han de realizar en las capitales de las referidas provincias.

Artículo 3.º El número de circunscripciones electorales y Diputados que por cada una habrán de elegirse, será el siguiente:

Alava, dos; Albacete, siete; Alicante, once; Almería, siete; Avila, cinco; Badajoz, catorce; Baleares, siete; Barcelona (capital), diecinueve; Barcelona (provincia), quince; Burgos, siete; Cáce-

res, nueve; Cádiz, diez; Castellón, seis; Ciudad Real, diez; Córdoba, trece; Coruña, diecisiete; Cuenca, seis; Gerona, siete; Granada, trece; Guadalajara, cuatro; Guipúzcoa, seis; Huelva, siete; Huesca, cinco; Jaén, trece; León, nueve; Lérida, seis; Logroño, cuatro; Lugo, diez; Madrid (capital), diecisiete; Madrid (provincia), ocho; Málaga (capital), cuatro; Málaga (provincia), ocho; Murcia (capital), cuatro; Murcia (provincia), nueve; Navarra, siete; Orense, nueve; Oviedo, diecisiete; Palencia, cuatro; Palmas (Las), cinco; Pontevedra, trece; Salamanca, siete; Santa Cruz de Tenerife, seis; Santander, siete; Segovia, cuatro; Sevilla (capital), seis; Sevilla (provincia), diez; Soria, tres; Tarragona, siete; Teruel, cinco; Toledo, diez; Valencia (capital), siete; Valencia (provincia), trece; Valladolid, seis; Vizcaya (capital), seis; Vizcaya (provincia), tres; Zamora, seis; Zaragoza (capital), cuatro; Zaragoza (provincia), siete; Ceuta, uno, y Melilla, uno.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de la Gobernación, Manuel Rico Avello.

(Gaceta 20 octubre 1933).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.632.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Censo y Estadística de Ganados, Carruajes y Automóviles

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en comunicación de 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Orden fecha 9 del actual, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Las disposiciones del vigente Reglamento de Movilización del Ejército referentes a la formación del Censo y Estadística de ganado, carruajes y automóviles, preceptúan las operaciones necesarias para que, en la época del año en que menos molestias puede causar su cumplimiento, sean declarados e inscritos, dichos elementos en los respectivos Ayuntamientos en las listas que para este fin reciben de los Centros de Movilización por conducto de los Gobernadores civiles hasta el quince de diciembre de cada año, desde cuya fecha hasta el veinticinco del mismo se completa por medio de los agentes de la autoridad municipal, e incluso por mediación de la Guardia civil y Carabineros, para que estén terminadas y en disposición de exponerse al público el veinticinco de este mes, cerrándose los primeros días de enero con el fin de que los Ayuntamientos las remitan a los Centros de Movilización el día diez de enero de cada año lo más tarde. Es tal la trascendencia de la formación

del Censo y Estadística en la elaboración del plan de defensa nacional que sin ella los planes serían incompletos, ya que se carecería de los elementos básicos para proyectar las movilizaciones correspondientes. Pues bien; se observa tal negligencia por parte de las autoridades civiles en el cumplimiento de estas disposiciones, que los centros se ven imposibilitados de remitir los resúmenes reglamentarios y llaman la atención sobre los pueblos que han dejado de cumplir con esta obligación con la sospecha vehemente además, de que los pueblos que excepcionalmente han efectuado las operaciones del censo, lo han hecho con poca o ninguna escrupulosidad. Por todo lo expuesto ruego a V. E. se dicten por ese Departamento de su digno cargo las disposiciones que correspondan para que por los Gobernadores civiles se exija a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos el estricto cumplimiento de dicho Reglamento de Movilización aprobado por decreto Presidencial de siete de abril de mil novecientos treinta y dos, y se recuerde las responsabilidades en que por su negligencia pueden incurrir según los artículos setenta y seis y setenta y nueve del Reglamento tanto dichas autoridades como los propietarios de ganado y carruajes».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de todos los señores Alcaldes de la provincia, a fin de que sin excusa ni pretexto alguno, cumplieren con toda puntualidad y exactitud el servicio a que se refiere la transcrita Orden, con cuantos datos en la misma se interesan, dentro de los plazos que se determinan, dándome cuenta de haberlo así efectuado, pues en caso contrario exigiré las responsabilidades en que hayan incurrido, por su negligencia en tan importante servicio.

Zaragoza, 21 de octubre de 1933.

El Gobernador,

**Elviro Ordiales Oroz.**

Núm. 5.630.

#### Buscas.— Circular.

Habiendo desaparecido de su domicilio paterno de Tarazona, el día 17 del actual, la joven Juana Pérez Herrero, de 20 años de edad, de estatura regular, delgada, cara redonda, morena, ojos negros, cabello ídem cortado, nariz conca-va, boca pequeña, y que lleva vestido amarillo a cuadros pequeños y calzada con alpargatas o sandalias, se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar su paradero, dando cuenta de su resultado caso de ser positivo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1933.

El Gobernador,

**Elviro Ordiales Oroz.**

Núm. 5.631.

#### Películas.— Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me participa ha prohibido la proyección de la pe-

licula «El rey Bis», de la casa Cedric, marca Gaumont.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y empresas cinematográficas, para su cumplimiento.

Zaragoza, 20 de octubre de 1933.

El Gobernador,  
Elviro Ordiales Oroz.

## SECCION TERCERA

Núm. 5.628.

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

#### Sección de Vías y Obras.

En virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas y en el párrafo 2.º del anuncio para la celebración de la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal núm. 606, denominado de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, se hace público para general conocimiento, que esta Comisión Gestora, en sesión del día 7 del actual, acordó adjudicar definitivamente las referidas obras a D. Pedro Asensio Martínez, de Vera de Moncayo, por la cantidad de 17.349 pesetas, proposición que resultó ser la más beneficiosa de las presentadas a la subasta celebrada al efecto; procediendo empezar la ejecución del proyecto dentro de los quince días siguientes, a contar desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 20 de octubre de 1933.— El Presidente, Luis Orensanz Moliné.

## SECCION QUINTA

### Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

CIRCULAR

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 18 del actual, publica, en relación con la constitución de las Juntas municipales del Censo electoral que han de ejercer sus funciones desde el día 2 de enero próximo, la siguiente disposición de la Junta Central.

«Siendo varios los Presidentes de Juntas provinciales que me han consultado acerca de la designación de los vocales que como mayores contribuyentes dispone la Ley que formen parte de las Juntas municipales del Censo electoral, y como pudiera ocurrir que se formulara igual consulta por algunos más, esta Presidencia, con el propósito de evitar dudas y dar uniformidad a la constitución, el 2 de enero próximo, de las municipales, participa a usted que al disponer la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 en su artículo 11 que formarán parte de las Juntas municipales dos de

los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisario para la elección de Senadores no establece quién ha de sustituirlo en caso de que no los haya, como ocurre en la actualidad, que por haber sido suprimido el Senado ha quedado extinguido el derecho de voto de compromisario para la indicada elección; y no pudiendo ser sustituidos por otra clase, por no disponerlo la Ley, deberán quedarse las Juntas sin el vocal correspondiente.

También preceptúa la misma Ley en el artículo antes citado, que donde los industriales no estuvieren agremiados y donde no llegasen a dos las Asociaciones gremiales, se sustituirán los que falten de esta categoría por los primeros contribuyentes que en el Municipio lo sean por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, sorteados cada dos años entre los que tengan voto para compromisarios en la elección de Senadores; caso igual al del párrafo anterior por haber desaparecido el Senado y, por consiguiente, y no determinándose quiénes los han de sustituir, tendrán igualmente que quedarse las Juntas sin esta clase de vocal.

Lo que participo a usted para conocimiento de esa provincial y cumplimiento por las municipales de esa provincia.

Madrid, 16 de octubre de 1933.— El Presidente, Diego Medina.

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral de...»

En su consecuencia, y en virtud de la nueva disposición de la Superioridad, cada Junta municipal debe estar formada únicamente con el señor Juez municipal, para presidirla, y como Vocales, con el Concejal de mayor número de votos que sepa leer y escribir con exclusión del Alcalde y Tenientes de Alcalde, y con un funcionario militar o civil retirado, o en su defecto el ex-Juez más antiguo, conforme a lo determinado en los apartados 1.º y 2.º de los preceptos del artículo 11 de la Ley Electoral referentes a la constitución de las Juntas municipales, y con los suplentes respectivos designados igualmente conforme a la Ley.

Únicamente en las poblaciones en que existan constituidos gremios industriales, formarán también parte de las Juntas municipales los Presidentes o Síndicos a quienes corresponda, con arreglo al apartado 4.º de los referidos preceptos del artículo 11 de la Ley.

Fuera de este caso quedan nulas y sin ningún valor las designaciones, hechas para formar parte de las Juntas municipales que han de quedar constituidas en 2 de enero próximo, de Vocales en concepto de mayores contribuyentes por cultivo, inmuebles y ganadería y de mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas.

Si alguna Junta municipal no hubiese hecho todavía la designación de Vocales para la que haya de sustituirla, ha de limitarse a designar los que arriba se indican, prescindiendo de los de en concepto de mayores contribuyentes, debiendo remitir inmediatamente a esta Provincial copia certificada del acta de designación.

Como advertencia final, insiste esta Junta provincial en hacer constar que las modificaciones introducidas en la constitución de las Juntas municipales por la disposición copiada de la Junta Central del Censo, se refieren única y exclusivamente a las Juntas que han de sustituir a las actuales y que deben quedar constituidas en 2 de enero próximo, pero no a las actuales que deben funcionar tales y como están actualmente constituidas.

Zaragoza, 21 de octubre de 1933.— El Presidente, Gregorio Azaña.

**Designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hecha por las Juntas municipales para las elecciones convocadas de Diputados a Cortes, y que se publica a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo de 5 de noviembre de 1909.**

(Continuación).

ALARBA. — Adjuntos, Victoriano Julián Barra y Angel Piqueras Aranda. Suplentes, Narciso Ballano Julián y Gregorio Grima Guerrero.

ALCALA DE MONCAYO. — Adjuntos, Leoncía Abán Vela y Andrés Abán Chueca. Suplentes, Valentín Terrado Polo y Emiliano Zapater Enciso.

BIJUESCA. — Adjuntos, Vicente Serrano Irigoyen y Luis Irigoyen Muñoz. Suplentes, Timoteo Cisneros Oliveros y Marcelino Gil Sánchez.

BIOTA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Fernando Billellas Berni y José Bailo Lozano. Suplentes, Miguel Peco de Pablo y Vicente Latorre Berni. — Sección 2.ª: Adjuntos, Benito Tolosana Bueno y Angel Aibar Cortés. Suplentes, Antonio Monseyur Lamarca y Simeón López Zarralanga.

CALCENA. — Adjuntos, Selino Cardiel Navarro y Emilia Bona Pérez. Suplentes, María Laborda Fernando e Isabel Lijarraga Peña.

CASTILISCAR. — Adjuntos, Pantaleón Alegre Morchón y Domingo Arregui Elguía. Suplentes, Blas Villacampa Mendi y José Palacio Espatolero.

GOTOR. — Adjuntos, Santiago Blasco López y Daniel Cimorra Polajas. Suplentes, Gaudioso Forcén Sancho y Simón Gaspar Amo.

ILLUECA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Manuel Vicente de Vera y José Carnicer Asensio. Suplentes, Miguel Aznar Forcén y Manuel Bartolomé Asensio. — Sección 2.ª: Adjuntos, Jesús Forcén Aznar y Miguel Pérez Cardiel. Suplentes, Ramiro Pinilla Vicente y Juan Pablo Forcén Asensio.

INOGES. — Adjuntos, Hipólito Jimeno y Jesús Martínez. — Suplentes, Mariano Cortés y Robustiano Jimeno.

LAYANA. — Adjuntos, Diego Alegre Pueyo y Agapito Cerilla Cabero. Suplentes, Cristóbal Borao Forjé y Sebastián Casao Abadía.

LORBES. — Adjuntos, Purificación Llamanea Blesa y Marcelino Allué Ortiz. Suplentes, Paulino Urtanoz López y Manuel Urtanoz López.

MALJUEÑA. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Darío Urgel Aranda y Donato Martínez San Gregorio. Suplentes, Pedro Ladrón Ba-

llano y Juan José López Ibañez. — Sección 2.ª: Adjuntos, Francisco Marqués Roldán y Miguel Velilla Blasco. Suplentes, Ildelfonso Herrero Bernal y José Herrero Bernal.

MARIA DE HUERVA. — Adjuntos, Tomás Tobajas Campo y Ramón Maely Alcaine. Suplentes, Tomás Luesma Serrano y Rafael Serrano Loshuertos.

MONREAL DE ARIZA. — Adjuntos, Felisa Morón Utrilla y Esteban Palacios Enguita. Suplentes, Rafael Gaudó Benieblas y León Gaudó Benieblas.

NOMBREVILLA. — Adjuntos, Antonio Marzo Pérez y Venancio Valero Lafuente. Suplentes, Pedro Lafuente Blas y Miguel Castillo Catalán.

NONASPE. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Joaquín Marches Anglés e Isidro Mestre Tomás. Suplentes, José Mora Ráfales y Sebastián Medina Rodríguez. — Sección 2.ª: Adjuntos, Ramón Mompel Andréu y Tomás Marches Anglés. Suplentes, Mariano Puértolas Llop y Tomás Navarro Llop.

OSEJA. — Adjuntos, Manuel Pérez Aznar y Emeterio Pérez Andrés. Suplentes, Prudencio Pérez Pérez y Gaspar Cardiel García.

RETASCON. — Adjuntos, Manuela Aguilar Fleta y Angel Camín Franco. Suplentes Blas Vicente Magen y Manuel Visiedo Martín.

SABIÑAN. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Manuel Nonay Nonay y Matías Nonay Peiro. Suplentes, Francisco Lacruz Cormán y Enrique Gómez Maestre. — Sección 2.ª: Adjuntos, Constantino Tobajas Moreno y Angel Nonay Nonay. Suplentes, Fidel Granada Gonzalo e Ignacio Lahuerta Alerete.

SESTRICA. — Adjuntos, Francisco López Miñana y Ricardo Roy Pinilla. Suplentes, Benigno Roy Alonso y Miguel Gil Forcén.

SIERRA DE LUNA. — Adjuntos, Agustín Aranda Sánchez y Valentín Alagón Iralbez. Suplentes, Luis Ruata Calvo y Carmen Pérez Zanuy.

TALAMANTES. — Adjuntos, Pío Millán Chueca y Ricardo Millán Marcea. Suplentes, Francisco Giménez Ferrer y Santos Ibañez Millán.

VALPALMAS. — Adjuntos, Pascual Aso Ferrer y Práxedes Díaz Enríquez. Suplentes, Miguel Loscos Pardos y Mateo Viñas Palacios.

VILLALBA DE PEREJIL. — Adjuntos, Jesús Parra Pablo y Tomás Pérez Caro. Suplentes, Primitivo Herruz Herruz y Pedro Herruz Parra.

Núm. 5.633.

### Junta municipal del Censo electoral de Zaragoza.

Recibida de la Junta Provincial del Censo electoral, autorización para la designación de locales para Colegios electorales durante el presente año, en sustitución de los inutilizados de las mismas secciones, y para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 22 de la vigente Ley electoral, se publican en este BOLETIN OFICIAL los nuevos locales designados:

Sección 2.ª: Santiago, 36, bajo, taller.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Censo de Campesinos.

- 5.611.— Grisén
- 5.615.— Alborge
- 5.617.— Monegrillo

## Padrón de edificios y solares.

- 5.612.— Sediles
- 5.614.— Luesma
- 5.615.— Alborge
- 5.616.— Almochuel
- 5.619.— Utebo
- 5.620.— Lorbés

## Matrícula industrial.

- 5.612.— Sediles
- 5.613.— Luesia
- 5.614.— Luesma
- 5.615.— Alborge
- 5.616.— Almochuel

## Padrón de vehiculos con motor mecánico.

- 5.613.— Luesia

## Presupuesto ordinario.

- 5.611.— Grisén

## Proyecto de Presupuesto ordinario.

- 5.612.— Sediles

## Reparto de rústica y pecuaria.

- 5.612.— Sediles
- 5.614.— Luesma
- 5.616.— Almochuel
- 5.618.— Utebo

## Repartimiento adicional de rústica.

- 5.620.— Lorbés

## Epila.

N.º 5.251.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año de 1933, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y el artículo 10 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 4 de julio.—Se dió cumplimiento a la base quinta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de mayo del corriente año de 1933, en relación con el artículo 26 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, con el objeto de resolver el curso de provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento; y examinadas las solicitudes presentadas, por mayoría absoluta de votos fué nombra-

do Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa don Santiago Peña Carrascosa, actual Secretario del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba), con el sueldo anual de pesetas cinco mil y los demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 5 de julio.—Se aprobó el informe que sobre las tarifas de alumbrado eléctrico que pretende legalizar la S. A. Electra Central del Jalón, aplica en esta villa, y que se remita el mismo al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por dicha autoridad en su comunicación de fecha 7 del pasado mes de junio.

Pasaron a informe de la Comisión de Fomento instancias de los vecinos de esta villa Narciso Sanz Ballarín y Antonia Ibáñez, viuda de León Martínez, que el primero solicita terreno para edificar un corral junto su casa, en la calle de la Nevería vieja, y la segunda que denuncia que las aguas de los corrales del Castillo se filtran a su cueva.

Vista instancia de Aurelia Gil Vargas, de esta población, en la que solicita que a ser posible se amplien los proyectos de alcantarillado y servicio de aguas por las calles de Romeo y parte alta del Arrabal, acordaron que dicha instancia pase al Arquitecto municipal o Ingeniero director de las obras, para su estudio.

Acordaron que por la Comisión de Fomento se revisen las viviendas de Pantaleón Villamarín y Cesáreo Cisneros, sitas en el Cabezo Blanco, para ver si es posible en dicho paraje la colocación de una luz eléctrica que han solicitado.

Acordaron autorizar a Pilar Sanz para que utilice una de las habitaciones que este Municipio posee en el Santuario de Rodanas, previo pago de 25 céntimos diarios.

Aprobaron el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante los meses de mayo y junio y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial".

Quedó enterada la Corporación de las conclusiones aprobadas en la Asamblea de Municipios españoles celebrada en Barcelona durante los días 25 al 30 del pasado mes de junio, a las que asistió la representación de este Municipio.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 11.—De acuerdo con el contenido de una carta de la Caja de Previsión Social de Aragón, acordaron rectificar los acuerdos de fechas 8 de marzo y 3 de junio del corriente año, sobre el empréstito con el Instituto Nacional de Previsión, de 243.295 pesetas 55 céntimos, ofreciendo en garantía del mismo, en vez de las láminas intransferibles de propios, las que fueron convertidas en títulos al portador por acuerdo del Ayuntamiento en sesión del día 16 de agosto de 1929, los Títulos de la Deuda interior 4 por 100, de un capital nominal de quinientas doce mil quinientas pesetas, más el producto de los arbitrios municipales del Matadero público y carnes frescas, que producen la cantidad de veinte mil pesetas anuales.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 15.—Se leyeron y fueron aprobadas las actas anteriores.

Quedó enterada la Corporación de las disposicio-

nes que contienen la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se dió cuenta de una comunicación del Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza, en la que traslada a esta Alcaldía haber correspondido a este Municipio la cantidad de tres mil seiscientas pesetas en el concurso abierto para obras de carácter sanitario, y como quiera que en esta villa se han realizado obras para la traída de aguas y alcantarillado en cantidad superior a la subvención concedida, por unanimidad acordaron que se justifique el coste de dichas obras ante la Diputación provincial para que una vez inspeccionadas las mismas por el personal técnico de dicha Entidad y recibidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, o el Arquitecto provincial, según proceda en cada caso, poder percibir la subvención concedida de tres mil seiscientas pesetas.

Visto lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto del Ministerio de Instrucción pública de fecha 7 de junio del corriente año, acordaron nombrar a los Concejales D. José Murillo Barberán y D. Servando Urcola Giménez, para que en unión de las demás personas que en dicho artículo se mencionan, integren la Comisión mixta de carácter exclusivamente local, para colaborar a la obra de sustitución de la enseñanza primaria que daban las Ordenes religiosas, y proponer en terna al vecino de esta villa don Manuel Borque Urdangarín como representante de los padres de familia de esta localidad, remitiendo dicha terna a la Dirección general de Primera enseñanza.

Acordaron aprobar los cruzados habidos por cuenta de este Municipio con el Depositario municipal D. Leoncio Rey de la Parra durante el segundo trimestre del corriente año, apareciendo de los libros de contabilidad que en dicho período de tiempo han ingresado 51.909 pesetas 72 céntimos, y han sido satisfechas 49.992 pesetas 36 céntimos, quedando una existencia en Caja en 30 de junio de 1.917 pesetas 36 céntimos, y que se exponga dicha cuenta al público para conocimiento del vecindario.

Acordaron ratificar el acuerdo de esta Corporación de fecha 3 de junio del presente año, referente a la autorización concedida al señor Alcalde Regidor-Síndico y Secretario de esta Corporación para que procedan a la recogida de los Títulos de la Deuda Interior 4 por 100 que este Municipio posee por un capital de ciento nueve mil pesetas, los que se encuentran depositados en el Banco Zaragozano, Sucursal de Zaragoza, puesto que el día 17 del corriente mes de julio termina el plazo de los treinta días señalados en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 142, correspondiente al día 17 de junio próximo pasado, para que por dicha entidad bancaria pueda expedirse un duplicado del resguardo de dicho depósito por haberse extraviado el primero, autorizando a dichos señores para que procedan a la recogida de dichos títulos y su depósito en el Banco de España.

Que se den las órdenes oportunas al encargado de la luz eléctrica de esta población, para que coloque una lámpara en la partida del Cabezo Blanco.

Que contribuya este Municipio con la cantidad de cincuenta pesetas para pago de las obras que han realizado las Hermanitas de los Pobres en el Hospital.

Vista la comunicación del señor Administrador principal de Correos, de Zaragoza, fecha 12 del actual, referente al pago del alquiler que ocupa la Estafeta de Correos de esta población, y puesto que

desde el mes de abril pasa a pagar el alquiler de dicha Estafeta el Estado, acordaron que de los fondos municipales se satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta pesetas correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Sin más asuntos.

Sesión del día 22. — No se celebró por no haber asistido número suficiente de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 24. — Quedó enterada la Corporación de los títulos entregados por el Banco Zaragozano, Sucursal de Zaragoza, que de la propiedad de este Municipio existían en calidad de depósito en dicha entidad bancaria por un valor nominal de ciento nueve mil pesetas, los que han sido depositados en el Banco de España, para ofrecerlos en garantía del Préstamo al Instituto Nacional de Previsión que se tiene solicitado.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 29. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que contiene la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Acordaron nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja del reemplazo del año actual y anteriores declarados soldados útiles para todo servicio y útiles para servicios auxiliares al Secretario de esta Corporación D. José R. Rodríguez Sanz, operación a realizar el día primero de agosto próximo, satisfaciendo los gastos del presupuesto municipal vigente.

Acordaron nombrar al Concejal D. Servando Urcola Giménez para que en representación de este Municipio asista a los actos de inauguración de la Estación de Viticultura y Enología en la ciudad de Cariñena el día seis del próximo mes de agosto, satisfaciendo los gastos que se originen del presupuesto municipal vigente, comunicando este acuerdo al señor Alcalde de la ciudad de Cariñena, expresándole a la vez el reconocimiento de esta Corporación por la invitación hecha a esta Alcaldía.

Visto el informe de la Comisión de Fomento en instancia del vecino de esta villa Cesáreo Cisneros, acordaron concederle 18 metros de terreno para edificar en el Cabezo Blanco, junto a la casa que en dicho punto ha construído.

A propuesta del primer Teniente Alcalde Sr. Ruiz, acordaron que por la Alcaldía se ordene publicar un bando, haciendo saber al vecindario que la saca de estiércol de la población podrán realizarlo durante las horas de las doce de la noche hasta las 8 de la mañana, y que se prohíba a los cazadores la entrada en las fincas sembradas de alfalfa y hortalizas para la caza de codornices y otros animales, con motivo del desvedo de la caza que empezará el primero de agosto.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 5 de agosto. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que contienen la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia".

La presidencia manifestó que teniendo en cuenta que D. Pascual García Giménez, a pesar de los telefonemas y cartas cruzados no ha vuelto a Zaragoza, causa por la cual no se ha podido solventar el asunto de los Títulos de la Deuda Interior 4 por 100 que de la propiedad de este Municipio obran en su poder por un valor nominal de cuatrocientas tres mil quin-

nientas pesetas, acordaron conceder a D. Pascual García Giménez, como último plazo, hasta el día 10 del corriente mes de agosto, para que sin excusa ni pretexto alguno se persone en Zaragoza para poder solventar este asunto, haciéndole presente que si el día diez no se presenta en Zaragoza, se dará cuenta de su proceder a las Autoridades superiores para sus efectos, facultando a la Alcaldía para que traslade este acuerdo al Sr. García Giménez, que se encuentra en Fuenterrabía, haciéndolo por carta certificada.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 12. — No se celebró por no haber asistido suficiente número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 15.—Acordaron aprobar factura de doña Carmen Berenguer, de 35'50 pesetas, por licores servidos en el refresco el día que dieron principio las obras de alcantarillado y traída de aguas.

Acordaron pasen a informe de la Comisión de Fomento instancias de Clemente Remiro y Avelino Bernal Gracia vecinos de esta villa, en las que solicitan se les conceda terreno para edificar en los pajares llamados de San Agustín y Cabezo de Manolín.

Acordaron concederle al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Miguel Barraqueta Viñuales, un mes de licencia para asuntos propios, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, encargándose del despacho de los asuntos de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde D. Mariano Ruiz Torres.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 19. — Se leyeron y fueron aprobadas las actas anteriores.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que contienen la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Acordaron que por los Guardas municipales se revisen los depósitos de estiércol que se encuentren a menor distancia de 500 metros de la población, entregando en la Alcaldía la relación de los propietarios para la imposición de las correspondientes multas.

Acordaron que por los Alguaciles municipales diariamente procedan a denunciar a cuantas personas se encuentren fregando o lavando en la acequia de la villa.

A propuesta del segundo Teniente Alcalde señor Remiro, se acordó se llamen a los vigilantes nocturnos para advertirles que en lo sucesivo y sin causa justificada se abstengan de disparar las tercerolas, como lo hicieron en la mañana del día 12 de los corrientes.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Fomento en instancias del vecino de esta villa Vicente Ripa Bernad, en las que solicita autorización de treinta y dos metros de bordillo para poner acera en la frontera de su casa, sita en Capuchinos, y dos metros de ancho por veinte de largo de terreno en el Cabezo Blanco, acordaron acceder a lo solicitado por el mismo.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 26. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que contienen la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Acordaron contestar al telegrama del señor Presidente de la Comisión Provincial de sustitución de la Enseñanza religiosa, que en esta villa es preciso

crear una Escuela de niñas para que reciban educación las 60 niñas que en la actualidad asisten al Colegio de las Hermanas Concepcionistas.

Acordaron que se solicite del Ministerio de Instrucción pública el que por cuenta del Estado se construyan en esta villa unas Escuelas unitarias, ofreciendo terreno del Municipio para dicho fin.

Acordaron que una Comisión compuesta de la Presidencia y Concejales Sr. Pérez, se entrevisten con la Superiora del Hospital para ver si cede en el Hospital viejo habitación para instalar la Escuela de nueva creación.

Acordaron aprobar el programa para las Fiestas que han de celebrarse en esta villa durante los días 16 al 20 del próximo mes de septiembre, y que como en años anteriores se impriman por Jorge Cebollada, de esta localidad, 200 ejemplares para remitirlos a los puntos de costumbre.

Acordaron dejar sin efecto el nombramiento de técnico municipal hecho a favor de D. José Gutiérrez Castillo, hasta nueva orden, por haber paralizado las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado.

Acordaron se ponga un telegrama a la S. A. Fomento de Obras Hidráulicas de Barcelona, encargada de llevar a cabo en esta villa las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, para que se presenten en esta Alcaldía el día 31 del actual, a fin de que expliquen las causas que han motivado la paralización de dichas obras.

Acordaron se encargue al pirotécnico D. Angel Sanz, de Zaragoza, una colección de fuegos artificiales para las fiestas de septiembre.

Dada cuenta por la Presidencia de las gestiones realizadas para obtener de D. Pascual García Giménez, de Zaragoza, los títulos de la Deuda Interior 4 por 100, importantes la cantidad de pesetas cuatrocientas tres mil quinientas nominales, que de la propiedad de este Municipio tenía en depósito, y suponiendo por las contradictorias manifestaciones hechas por el mismo, que tales títulos fueron pignorados, acordaron poner en antecedentes de todo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sin perjuicio de adoptar después las determinaciones que procedan, operación que tuvo lugar el día 22 del corriente mes de agosto.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 3 de septiembre. — En este día tuvo lugar la elección de representante titular y suplente para el Tribunal de Garantías Constitucionales con arreglo a lo prevenido en el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de diez de agosto último, habiendo dado el siguiente resultado.

Para representante titular, D. Venancio Sarriá Simón, radical socialista, 9 votos; para suplente, D. Francisco Nieto Mora, socialista, 9 votos.

No hubo reclamaciones, acordando seguidamente que de la presente acta se expida el oportuno testimonio y se remita al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, por conducto del Gobernador civil de esta provincia, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, conforme determina el segundo apartado del artículo 4.º del Decreto de 10 de agosto retropróximo.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 4. — Se dió cumplimiento a lo prevenido en el párrafo primero de la base 6.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de mayo del presente año de 1933, en

relación con el artículo 26 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, con el objeto de resolver de nuevo el concurso de provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por no haberse presentado a tomar posesión, a pesar de haber transcurrido el plazo legal de treinta días, desde la publicación de su nombramiento en la "Gaceta de Madrid", el nombrado en sesión extraordinaria del día 4 de julio pasado, don Santiago Peña Carrascosa, abogado y Secretario del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba), y teniendo en cuenta la lista de los restantes aspirantes por el orden de preferencia que esta Corporación en su día estableció, por mayoría absoluta de votos, fué nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa D. Félix Asensio Aznárez, actual Secretario del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), con el sueldo anual de cinco mil pesetas y los demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 10. — Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que contienen la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Por el Concejal Sr. Morala, previa la venia de la Presidencia, hizo uso de la palabra con el fin de que por ésta se diese cuenta de las gestiones llevadas a cabo en los diferentes viajes realizados a Zaragoza, para conseguir de D. Pascual García Giménez la entrega de los valores que de la propiedad de este Municipio obran en su poder, y con el fin de dar cuenta detallada de las gestiones por la Presidencia, se ordenó al Secretario expusiera la tramitación de este asunto desde el principio hasta el día de hoy.

Hecha relación de los diferentes viajes realizados a Zaragoza, con el fin de obtener de D. Pascual García Giménez la entrega de los títulos que de la propiedad de este Municipio tiene en calidad de depósito, por un valor nominal de cuatrocientas tres mil quinientas pesetas, por unanimidad de los señores Concejales presentes, acordaron:

1.º Que considerándose apurados los trámites amistosos y no habiendo obtenido mediante ellos ningún resultado práctico, ni tampoco por la mediación requerida del señor Gobernador, procedía en defensa de los legítimos intereses del municipio llevar el asunto a los Tribunales de Justicia.

2.º Que del hecho, debidamente comprobado, de continuar hasta el día Pascual García Giménez abonando en los extractos de cuentas del Ayuntamiento de esta villa de Epila la cantidad correspondiente en concepto de intereses de inscripciones, que desde el año de 1929 no existen, puede suponer una falsedad y que la manifestación del Sr. García, de haber abierto en el Banco de España una cuenta de crédito a nombre de él y de su esposa, con la garantía de los títulos de este Ayuntamiento, así como la negativa de exhibir el resguardo que al menos sirviera para justificar la existencia de aquellos valores, y compaginando todo ello con la versión circulada de que tal cuenta de crédito fué cancelada en 1931, quizá con el producto de la pignoración de los respectivos títulos, resultan datos bastantes en los que fundamentar la vehemente sospecha de que el Sr. García haya utilizado para fines particulares los valores de referencia, que en razón del cargo de representante de este Ayuntamiento a la sazón desempeñaba, obligábase a conservar con las obligaciones inherentes al depósito, por lo que al infringirlas ha podido cometerse una malversación de caudales públicos.

3.º Que dada la índole de los hechos, éstos deben ser denunciados al señor Fiscal de la República, acompañándose a la denuncia certificación literal del acta de esta sesión, a fin de que se incoe el procedimiento adecuado, a la más recta administración de justicia.

Se acordó que las obras necesarias que hay que realizar en el Hospital viejo para crear en este término municipal una nueva Escuela de niñas, además de las ya existentes, para que reciban educación las 60 niñas que hoy tienen matriculadas las Hermanas Concepcionistas, se realicen por administración, y que con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Instrucción pública de 7 de agosto de 1932, se solicite del Ministerio, por conducto del Consejo provincial de Primera enseñanza, que se encargue el Estado de la dotación de material y mobiliario para dicha nueva Escuela.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 17. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que contienen la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se dió cuenta por la Presidencia, de haber dado las órdenes oportunas al encargado de la luz eléctrica de esta población para que durante los días de las fiestas coloque lámparas de mayor voltaje en las calles céntricas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 24. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que contienen la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Por la presidencia se dió cuenta del viaje realizado a Zaragoza en el día de ayer, con el fin de hablar con D. Bonifacio García Sánchez, padre de don Pascual García Giménez, para ver de solventar el asunto de los títulos que de la propiedad de este Municipio posee de un valor nominal de cuatrocientas tres mil quinientas pesetas, y resultando que dicho Sr. García no quiso recibirnos a la Comisión, y habiendo sacado en consecuencia que no ha intervenido ninguna persona de esta villa en la conversión de las láminas en títulos, sino que lo ha hecho el Sr. García por su cuenta propia, sin autorización municipal; y como quiera que a pesar de haberle insistido varias veces al Sr. García para que nos entregase los títulos no lo ha verificado, y suponiendo por las contradictorias manifestaciones hechas por el mismo que dichos títulos los haya pignorado, como es consiguiente sin autorización municipal, en vista del acuerdo tomado por esta Corporación municipal en sesión del día diez del corriente mes de septiembre, se presentó la correspondiente denuncia contra don Pascual García Giménez al Ilmo. Sr. Fiscal de la República para sus efectos.

Vistas las manifestaciones de la presidencia, por unanimidad acordaron prestarla su aprobación, y que se encargue a Jorge Gebollada que imprima dos mil hojas como el original, que una vez leído fué aprobado, para que por los empleados municipales se repartan a domicilio, para que los habitantes de esta villa puedan enterarse de la situación en que se encuentra el asunto del rescate de los bienes de este Municipio.

Acordaron que provisionalmente y por encontrarse enfermo el Guarda Pedro García, pase a ocupar esta plaza el vigilante nocturno Mariano Navarro Rubio, el cual, una vez que dicho Guarda se haya

mejorado y preste servicio, pasará a ocupar el vigilante nocturno su cargo como tal.

Acordaron conceder nuevamente un mes de licencia para asuntos propios al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Miguel Barráqueta Viñuales.

Acordaron desestimar instancia de Manuel Romanos y seis vecinos más, en la que solicitan se coloque una luz en el cabezo del Castillo, por entender que en dicho paraje existen las lámparas suficientes para el alumbrado público.

Se acordó, vista la carta de la S. A. Fomento de Obras Hidráulicas de Barcelona, que el Consejero Delegado de dicha Sociedad, D. Joaquín Aznar, dirige a la S. A. de Construcciones de Barcelona, que de las certificaciones de obras sucesivas se retenga este Municipio la cantidad de cinco mil pesetas de cada una de dichas certificaciones, para entregarlas a la S. A. de Construcciones, hasta que se liquide el importe del depósito de aguas, que suma la cantidad de 17.114 pesetas 79 céntimos, y que en cuanto a la tapa del depósito, que se pague directamente de este Municipio una vez aprobada la liquidación o importe de la misma a la S. A. de Construcciones, en los plazos que de común acuerdo se señalen.

Se acordó imponer el recargo municipal del 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución rústica y urbana, y el 23 por 100 sobre la contribución industrial para el próximo año de 1934.

Sin más asuntos.

Epila, 30 de septiembre de 1933. — El Secretario, José Rodríguez.

*Diligencia.* — El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 30 del corriente.

Epila, 3 de octubre de 1933. — El Secretario, José Rodríguez. — V.º B.º — El Alcalde, Mariano Ruiz.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 5.609.

**CORREAS TRALLERO**, Justo; de 27 años, soltero, hijo de Gregorio y Petra, natural de Banarjes (Huesca); y sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Calatayud, con el fin de notificarle el auto de terminación de la causa núm. 79 del año actual, seguida contra el mismo por robo, y a la vez emplazarle en forma para que dentro del término de diez días comparezca ante la Superioridad por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen en la mencionada causa.

Núm. 5.626.

**ORTIN SEBASTIAN**, Manuel; natural de Belchite, de estado soltero, profesión albañil, de 30 años, hijo de Francisco y de Alejandra, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas contra él, pues así lo he acordado en pieza de situación dimanante de sumario número 256 de 1933.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.516.

#### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número, dos de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Luis Mazón Sánchez, que tuvo su domicilio en el Camino de Vado, 202, y actualmente se ignora, a fin de que el día veintisiete de noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, como procesado, al acto del juicio oral de causa seguida contra el mismo con el número 831 de 1932, sobre atentado, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.519.

#### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 570 de 1933, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a los denunciados Luisa Vicién Val y a un individuo cojo y de estatura pequeña, domiciliados que estuvieron en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con objeto de ser oídos; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 5.560.

#### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, en cumplimiento de cartaorden de la Superioridad, para citación de Jurados, se cita por medio de la presente cédula a D. Isidro Ucedo Ibáñez, que tuvo su domicilio en la plaza Sas, número 2, de esta ciudad, y actualmente se

ignora, a fin de que los días dieciséis y diecisiete de noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Excma. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, como Jurados, al acto de los juicios orales de causas seguídas en el Juzgado de Daroca contra Tomás Alijarde, sobre abusos deshonestos, y Miguel Yagüe, sobre homicidio por imprudencia; con apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se le impondrá la multa de 500 a 5.000 pesetas, según los casos.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.605.

### Juzgado número 3.

Cédula de notificación.

En el juicio ejecutivo seguido por D. Gustavo Nagore contra D. Desiderio Navales y otros, en reclamación de pesetas, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta ciudad, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza, a seis de octubre de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos instados por D. Gustavo Nagore Iturralde, mayor de edad, vecino de Funes, representado por el Procurador D. Generoso Peiré, bajo la dirección del Letrado D. Miguel López de Gera, y de la otra, como demandados, D. Desiderio Navales Abadía y los herederos desconocidos de su esposa D<sup>a</sup> Dolores Alcaya Benito, aquél de esta vecindad y todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia; en reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, seiscientos setenta y cinco pesetas por intereses vencidos, más las costas; y,

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Desiderio Navales y los herederos desconocidos de D<sup>a</sup> Dolores Alcaya, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Gustavo Nagore de la suma de veinticinco mil pesetas de principal, seiscientos setenta y cinco pesetas por intereses vencidos, con más los que vengan, y las costas causadas y que se causen hasta su total y cumplido pago. Notifíquese esta sentencia a los demandados personalmente, o en la forma dispuesta en la Ley, según solicite el actor dentro de quinto día.—Así por la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de doña Dolores Alcaya, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 5.584.

### Belchite.

D. Luis Fuentes Giménez, Juez de instrucción de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de exacción de cartas dimanante de la causa seguida con el número 2 de 1931 contra Pedro Laín Cucalón y Manuel Alcalá Aniesa, sobre robo, se ha acordado la venta en pública primera subasta de los bienes que a continuación se expresan, embargados a dichos procesados.

Embargado al procesado Manuel Alcalá: Una casa, sita en el pueblo de Azuara, calle Nueva, número dos duplicado, de dos pisos; linda derecha entrando camino público, izquierda casa de Joaquina Lahoz, espalda calle de las Eras: Tasada en 1.800 pesetas.

Embargado al procesado Pedro Laín: Un campo, regadío, en término municipal de Azuara, partida de Santa María la Baja, de media junta de cabida aproximadamente; linda al este Francisca Soro, sur acequia de regantes, oeste Suplicia Herránz, norte río Aguas: Tasada en 800 pesetas.

Cuya subasta será simultánea en el Juzgado municipal de Azuara y en éste de instrucción; habiéndose señalado para ello el día veinte de noviembre próximo, y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de referida tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Belchite a 17 de octubre de 1933.—Luis Fuentes.— P. S. M., Damián Cantero.

Núm. 5.585.

### Ejea de los Caballeros.

D. Gumersindo Sanz Benedí, accidental Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la actuación del Secretario judicial único del mismo, se ha promovido expediente, a nombre de la Asociación de Ganaderos de Tauste, representada por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, para inscribir a nombre de dicha Asociación, en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de las dos dehesas que a continuación se describen, las cuales actualmente se encuentran inscritas, entre otras personas de existencia cierta y conocida, que serán citados personalmente, a nombre de Ángel Leciñena Lambea, Antonio Cardona Laborda, Mariano Peguera Cardona, Bruno Laborda Cardona, Petra Argendo Cerralga, Francisco Guedea Cardona, Francisco Usán Laiglesia, Francisco Martínez Chacorrén, Faustino Chacorrén Laborda, José Mancebón Martínez, José Chacorrén Argenao, José Cardona Laborda, José Fernández Visana, Félix Fernández Visana, José Martínez Chacorrén, José Laborda Supervía, Juan Usán Navarro, Blasa

Guedea Cardona, Lamberto Laborda Cardona, Joaquina Larrodé Bartivas, Miguel Simón Simón, Miguel Chacorrén Cardona, Mariano Laborda Lorente, Manuel Usán Laiglesia, Manuela Bartivas Salanaba, Manuel Supervía Lambea, Manuel Martínez Chacorrén, Pascual Leciñena Lambea, Pascual Usán Navarro, Florencia Lostalé Cardona, Pedro Ollete Veratón, Rafael Vera Ansó, Serapio Laborda Lambea, Timóteo López Marjuez, Vicente Casás Laborda, Pablo Minué Vera, Lorenzo Soro García, Angel Vera Ansó, Eusebia Supervía Lambea, Manuel Cosculluela Arduña, Josefa Chacorrén Laborda, Felipe Chacorrén Laborda, Manuel Mongilod Nogué, Miguel Cardona Supervía, Felipe Laborda Lambea, José Laborda Leciñena, Concepción Laborda Lambea, Miguel Cardona Leciñena, Mariana Nogué Sauras, Eusebio Sofín Cardona, Manuel Sariñena Navarro, Casiano Arrizabalaga Dehesa, Justa Berlín Pallarés, Francisco Usán Percherman, Trinidad Usán Berlín, María Usán Berlín, Cándida Leciñena Casás, Juana Leciñena Casás, Pascual Casás Laborda, Vicente Casás Laborda y Pascuala Casás Laborda, vecinos que fueron de Tauste, excepto Lorenzo Soro y Casiano Arrizabalaga, vecinos, respectivamente, de Zaragoza y Ejea de los Caballeros, a todos y cada uno de los cuales se cita si viviesen, o a los causahabientes de dichos titulares, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que se opongan a la misma ante este Juzgado, si les conviniere, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento que de no oponerse en forma legal dentro del expresado plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

*Fincas de que se trata.*

1.<sup>a</sup> Una dehesa, sita en la villa de Tauste, jurisdicción de la misma, en la partida denominada Eras Altas, conocida también por Llano de las Eras; su cabida cuatrocientos seis cahices y dos hanegas, o sean doscientas treinta y una hectáreas, ochenta y seis áreas, y quince centiáreas; confronta al norte con Tauste (extramuros), por el este con Bardenas, al sur con monte de privilegio, y por el oeste con el monte común: su valor, unas sesenta mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra Dehesa, también sita en término municipal de Tauste, denominada Las Recuejas, y también conocida por Vegatilla, sita en la partida Balsa de Tamariz, de cabida noventa y dos cahices, o sean sesenta hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas; lindante al saliente con Saxo de Mira y acequia del lugar, al mediodía con campo que fué de D. Manuel Sariñena, hoy de D.<sup>a</sup> Pilar Sariñena, al poniente con río Arba y al norte con la dehesa de los herederos de D.<sup>a</sup> Felisa Ollete, llamada Mira: su valor, unas treinta mil pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros, a trece de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Gumersindo Sanz Benedí.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Núm. 5.607.

**Sos del Rey Católico.**

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 10 de 1933, sobre disparo y lesiones contra Angel Artigas Labarta, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por las que se interesaba la busca, captura y conducción del referido procesado, a virtud de haberlo así acordado la Audiencia provincial de Zaragoza en auto de veintitrés de septiembre último.

Dado en Sos del Rey Católico a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario accidental, P. A., José G. Garín.

Núm. 5.608.

**Sos del Rey Católico.**

*Cédula de notificación.*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 10 de 1933, sobre disparo y lesiones, contra Angel Artigas, cuyo actual paradero se desconoce, se notifica a dicho procesado el auto dictado por la Audiencia provincial de Zaragoza, con fecha 23 de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara extinguida la responsabilidad penal de esta causa, por prescripción del delito en la misma perseguido, y en su virtud se deja sin efecto el procesamiento acordado en la misma de Angel Artigas Labarta, con todas las consecuencias legales que de tal declaración se derivan, quedando sin efecto la prisión y rebeldía acordadas, librándose los despachos necesarios a su cumplimiento, y se declaran de oficio las costas procesales de la presente causa.»

Sos del Rey Católico, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario accidental, P. A., José G. Garín.

Núm. 5.561.

**Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid**

*Cédula de notificación y requerimiento.*

En este Juzgado y Secretaría pende a virtud de repartimiento escrito del Banco Hipotecario de España, pidiendo se requiera a D.<sup>a</sup> Petra Hernández Gil, D. Pascual Ramón Carbonell y D.<sup>a</sup> Isabel Lafuente Hernández, vecinos de Pradilla de Ebro, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco los semestres que adeudan, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de trescientas cuarenta y nueve pesetas noventa y tres céntimos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procede-

rá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; a cuyo escrito ha recaído la siguiente:

*Providencia:* Juez, Sr. Ruz (interino). Madrid, 5 de julio de 1933.

Visto el anterior escrito, como en el mismo se solicita, requiérase a D.<sup>a</sup> Petra Hernández Gil, D. Pascual Ramón Carbonell y D.<sup>a</sup> Isabel Lafuente Hernández a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expidiéndose oportunamente el testimonio que se pide de la diligencia de requerimiento; librándose, para llevar a efecto tales requerimientos, exhorto al señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, a donde corresponde el pueblo de Pradilla del Ebro.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Francisco Ruz y Díaz.—Ante mí, Pedro Pz. Alonso.

Y mediante al fallecimiento de D.<sup>a</sup> Petra Hernández Gil, se ha acordado practicar dicho requerimiento a los herederos o causa habientes desconocidos de dicha señora, por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de Pradilla de Ebro, se insertará en el BÓLETIN OFICIAL de la ciudad de Zaragoza.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.459.

##### Purujosa.

D. Pedro Clemente Rubio, Juez municipal de esta villa de Purujosa, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente, de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la R. O. de 14 de julio de 1930, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871 y R. D. de 20 de noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal, debiendo dichos aspirantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario, sólo tiene lugar con los derechos de arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 533 habitantes.

Dado en Purujosa a nueve de octubre de

mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Pedro Clemente.—El Secretario interino, Guillermo Hernández.

## PARTE NO OFICIAL

### Anuncio.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., abre concurso para elegir un Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía que se encargue de prestar asistencia facultativa al personal de la Sociedad, en todos los casos ajenos a los de accidentes del trabajo.

El plazo para concursar será de treinta días, a contar del de la fecha de este anuncio.

En la oficina social, calle de San Miguel, 8, todos los días hábiles, de diez a doce, se recibirán las solicitudes y se facilitarán informes.

Zaragoza, a de 23 octubre de 1933.

### Banco de Aragón.— Zaragoza.

Habiéndose comunicado a este Banco el extracto del recibo de consignación voluntaria en efectivo, número 242, expedido en 26 de noviembre de 1931, se avisa para que las personas que se crean con derecho al mencionado resguardo lo pongan en conocimiento del Banco en el plazo de diez días, pasados los cuales se expedirá el duplicado, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 21 de octubre de 1933.— El Secretario, J. L. Bregante.

## COMPañIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

### AVISO

Se pone en conocimiento del público, que, a consecuencia de la revisión de pasos a nivel aprobada con fecha 2 del corriente por el Comisario del Estado en esta Compañía, a partir del día 1.º de diciembre, quedarán sin guardería de ninguna clase y provistos de las señales reglamentarias, los siguientes pasos a nivel

Situación kilométrica del paso a nivel.	DENOMINACION DE LA 'CARRETERA' O CAMINO Y NOMBRE ESPECIAL CON QUE SE CONOCE EL PASO	Término municipal en que radica.
L/ de Calatayud al Grao de Valencia		
2.655	Carretera de Calatayud a Munébrega.	Calatayud
39.799	Camino vecinal de Villanueva .....	Villanueva de Jiloca

El Sub-jefe de la 1.ª Sección de Via y Obras, Fernando Acedo.

IMPRESA DEL HOSPICIO

Idem 14: Sociedad Protectora Obreros, Fuenclara, 2.

Idem 19: Cuatro de Agosto, 27, 2.º

Idem 47: Albergue Mendigos, calle Monreal.

Idem 67: Avenida Hernán Cortés, 245.

Idem 74: Bretón, 10, bajo, tienda.

Idem 92: Camino San José, 150.

Idem 98: Escuelas Instrucción Popular, Camino Torres, núm. 176.

Idem 103: Camino San José, 120, local.

Idem 115: San Blas, 21, tienda.

Idem 116: San Blas, 72, bajo.

Idem 117: San Blas, 85, fábrica

Idem 121: San Pablo, 84, tienda

Idem 124: Boggiero, 57, tienda.

Idem 130: Pignatelli, 43.

Zaragoza, 21 de octubre de 1933. — El Presidente, Sabino Bea.

Núm. 5.603.

## Jefatura de Obras públicas.

### Electricidad.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.<sup>a</sup> Raimunda Cortés Martínez, de Morata de Jiloca, que solicita autorización para establecer una línea de conducción de energía eléctrica para el servicio de Alarba y Castejón de Alarba, partiendo de la Central que dicho peticionario posee en Morata de Jiloca;

Resultando que durante el período de información pública del expediente, incoado al efecto, no se ha presentado reclamación alguna contra el proyecto:

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público, y no sobre los de dominio privado por tener autorización el peticionario de los propietarios a los que afecta la instalación:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial de la Diputación provincial, por la Verificación oficial de electricidad y por la Asesoría Jurídica:

Considerando que corresponde resolver a esta Jefatura de Obras públicas, y no elevar el expediente a la resolución de la Superioridad por no existir discrepancias entre las entidades informantes,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que a los Gobernadores civiles confiere el artículo 8.º del Reglamento vigente para Instalaciones eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, cuyas facultades fueron transferidas a los Ingenieros Jefe de Obras públicas por la Ley de 20 de mayo de 1932, autoriza la ejecución de la instalación referida de Morata de Jiloca, Alarba y Castejón de Alarba, decretando al efecto la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, con las condiciones siguientes:

Primera. La línea se construirá con arreglo al

proyecto presentado, y que sirve de base a la concesión, y en cuanto a sus detalles, ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Segunda. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la concesión, siendo requisito indispensable para su comienzo el depósito previo del 3 por ciento del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Tercera. Una vez terminadas las obras, deberá darse cuenta a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a los efectos del reconocimiento final y levantamiento del acta de recepción, sin cuyo requisito no se podrá poner en explotación, la cual quedará también bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas.

Cuarta. El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen, tanto durante la construcción como la explotación de la línea, y deberá mantener ésta siempre en buen estado de conservación,

Quinta. La tarifa que figura en el proyecto y se aprueba por esta concesión, es la siguiente: Por una lámpara de 10 watios, 1'75.

Además se le cargará al abonado los impuestos correspondientes.

Sexta. Mientras no tenga el concesionario aprobada por el Ministerio de Industria y Comercio una tarifa más general, sólo podrá aplicar la que manifiesta en el proyecto objeto de esta concesión, y no podrá hacer abonos de receptores distintos a las lámparas de 10 watios, ni se podrá tomar como base el precio del abono a esta lámpara para suministros por contador, hasta tanto que a petición de la Empresa se le aprueben dichas tarifas.

Séptima. Cumplirá con los Reglamentos de Instalaciones eléctricas receptoras, con el general de instalaciones eléctricas, con el de Verificación y regularidad en el suministro y con cuantas disposiciones existan de la Superioridad en el servicio eléctrico y las que emita en lo sucesivo.

Octava. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones eléctricas y a lo dispuesto en la legislación para las concesiones de Obras públicas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 19 de octubre de 1933. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 5.602.

## Circuito Nacional de Firms especiales.

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre próximo se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de la demolición y aprovechamiento de materiales

del puente colgante sobre el río Gállego, en el kilómetro 327 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto base para la licitación es de 15.000 pesetas, el plazo máximo para la demolición y levantamiento de todos los materiales, seis meses a partir de la fecha de la adjudicación, y la fianza provisional 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 11 de noviembre de 1933, a las once horas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 16 de octubre de 1933. — El Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

Núm. 5.629.

## Instituto Geográfico y Catastral

### 2.<sup>a</sup> Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas en clavadas en el término municipal de Aguarón, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relación de características de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 35, 36 y 37, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas, podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, ante la Junta Pericial de Aguarón, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 20 de octubre de 1933.— El Ingeniero Jefe de la segunda Brigada, José María Gerona.

## Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de agosto de 1933.

Sesión ordinaria del día 4.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Recibir las obras realizadas para habilitación del Juzgado número 3 y aprobación de la cuenta de gastos realizados.

No mostrarse parte en el sumario por robo de una bombilla en la calle Cuatro de Agosto.

Aprobar la distribución de fondos presentada por la Intervención municipal, correspondiente al mes de la fecha.

Aprobar dictamen proponiendo la recaudación del canon de agua y vertido para el año 1933.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Isabel Mínguez para establecer una churrería en la Gran Vía.

Aceptar la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo, en el recurso interpuesto por el Banco Hispano Americano contra el cobro del arbitrio de inquilinato.

Conceder un mes de licencia por enfermo, con sueldo, al Matarife del Matadero municipal D. Tomás Rodríguez.

Otorgar tres plazos para que puedan satisfacer el importe de las contribuciones especiales que se les reclaman a D. Juan Comas, D.<sup>a</sup> Dolores Amorós, D.<sup>a</sup> Terera Serrano y D.<sup>a</sup> Balbina Palomar.

Aprobar otro dictamen, proponiendo que la recaudación de los arbitrios por aprovechamientos en los montes municipales corra a cargo de la Guardia municipal.

Quedar enterados de un oficio del Distrito Forestal denegando la subvención para los trabajos de repoblación que lleva a cabo el Ayuntamiento, y aceptar el ofrecimiento de semillas y plantas.

Autorizar a la Comisión para la adquisición directa de uniformes de invierno con destino a los porteros del Matadero.

Otorgar permiso a D. Florencio Orós y doña Vicenta Romeo para la venta de churros.

Desestimar instancia de Cónsul de Alemania, en la que solicita la devolución de una cantidad satisfecha por decoración de sepulturas.

Denegar instancia de D. Agustín Plana, en la que interesaba autorización para puesto de melones.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Inés Gil para venta ambulante.

Conceder permiso a la Azucarera del Gállego para ocupar terreno en el monte Vales de Cadrete.

Autorizar a los abonados de la platea número 8 del Teatro Principal para ejecutar varias obras.

Desestimar instancia de D. Gerardo Asciti para situarse con puesto de venta en la plaza de San Felipe.

Instalar un teléfono derivado en la habitación del Administrador del Matadero.

Conceder a las Monjas Carmelitas cuatro plazos para hacer efectivo el importe de la liquidación de un acta levantada por la Inspección de arbitrios.

Autorizar a D. José Lleida para el cambio de una toma de agua, con destino a la casa Avenida de Madrid, 30.

Conceder permiso a D. Doroteo Saleté para instalar agua.

Autorizar a D. José Mazón para construir por su cuenta el porche correspondiente a la capilla de su propiedad en el Cementerio de Torrero.

Aprobar relación de facturas de Hacienda.

Facultar a la Comisión para ordenar el repaso y pintura de todo material viejo de la antigua Casa de Socorro.

Conceder una mesada de supervivencia, a D.<sup>a</sup> Angela Larraz Navarro, viuda del Practicante D. Ignacio Sánchez.

Otorgar un mes de licencia, con sueldo, por enfermo, al Archivero municipal D. Manuel Abizanda.

Pasar al turno correspondiente las instancias de D. Antonio Vidal, D. Vicente Gascón y don Marcelino Estella, en las que interesan porterías de escuelas.

Proceder a la numeración oficial de las calles de Checa, Vía de Pignatelli, Royo, Larraz, Monterregado, García, Las Aguas, Tapiador, Buenos Aires y Marqueta.

Ampliar con un representante de la Entidad «Fomento del Canfranc» la Comisión pro-Caminreal, creada por el Ayuntamiento.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder, en vista de los informes emitidos por las dependencias municipales, licencia para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Autorizar para construir edificio: a D. Arturo Celma y D.<sup>a</sup> Pilar López. Para aumento de piso: a D. Andrés Picazo y a D. Conrado Barceló. Para reforma, a D. Faustino Gil.

Recibir definitivamente las obras referentes al tendido de nuevas tuberías de conducción, distribución y estación elevadora en Torrero.

Eximir a D. Andrés Gota de satisfacer la cantidad de 700 pesetas, importe del aprovechamiento de pastos, que no ha verificado.

Satisfacer como a los demás barrios parcelistas, el importe del alumbrado público, a los del Camino del Sádabo, Cadena, Benavente, Morios y Casablanca,

Recibir definitivamente las obras de instalación de calefacción en la Casa Amparo.

Aprobar certificación de obra de adoquinado de las Rondas, con un total de 91.314 pesetas.

Conceder la pensión anual de 949 pesetas a la viuda de D. Miguel Gutiérrez, Guarda de paseos y arboledas, D.<sup>a</sup> Lorenza Justionioni,

Resolver instancia de la Unión de Propietarios de automóviles de alquiler.

Aprobar facturas de Fomento.

Aprobar moción del Sr. Castillo proponiendo

gestionar la compra de terrenos para construcción de escuelas, redactar proyecto y subastar las obras; así como los nombres que han de llevar los grupos construídos.

Sesión del día 11.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta un voto de gracias a favor de la Cámara de Comercio por haber conseguido solucionar el cobro de arbitrios de agua y vertido.

Hacer constar en acta la satisfacción con que Zaragoza ha visto la organización de los actos celebrados en Valencia en honor de los comisionados aragoneses.

Conceder quince días de licencia al señor Alcalde-Presidente D. Federico Martínez Andrés y un mes al señor Teniente de Alcalde D. Francisco Monzón.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de julio.

Proceder a la imposición de contribuciones especiales por renovación del pavimento y aceras de las calles de Mayoral, Broqueleros, Zamoray y San Agustín.

Ceder a D. Ricardo Horno, un terreno para sepultura perpetua en el Cementerio de Torrero.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico, en reclamación de D. Víctor Fairén, contra un acta de la Inspección de arbitrios aprobada por la Municipalidad.

Devolver la fianza depositada por D. Inocencio Montesa, como abastecedor de carnes.

Autorizar a D. Demetrio Uriel para instalar kiosco de venta de periódicos en la Avenida de Madrid.

Devolver a D. Mariano Pascual el importe de un recibo por rodaje.

Quedar enterado del concierto celebrado con la Fábrica de cervezas «Damm».

Prohibir la venta ambulante fuera de las horas de jornada mercantil.

Conceder plazos para satisfacer el importe de las contribuciones especiales que se les reclama, a la señora viuda de Balet y a D. Juan Vidal.

Desestimar instancia de D.<sup>a</sup> María Saleté, en la que solicita más plazos para el abono de la contribución especial por apertura de la calle del Perillo.

Denegar instancias de D. Moisés Cohen y don Eusebio Barnal, solicitando autorización para instalar puesto de venta en la Plaza de Lanuza.

Autorizar a D. Teodoro Guallar para traspasar a D. Fermín Marquina un puesto en el Nuevo Mercado.

Conceder permiso a D. Domingo Andaluz para establecer puesto de venta de melones.

Desestimar instancia de las Monjas de Santa Ana y de la Enseñanza, reclamando contra el cobro del arbitrio de inquilinato.

Adjudicar el concurso para arreglo de las butacas del Teatro Principal a la Casa Moltó, por la cantidad de 4.641'40 pesetas.

Autorizar a D. Joaquín Ruiz para trasladar los restos de D. Jenaro Laborda, al cuadro de empleados municipales del Cementerio de Torrero.

Conceder permiso a D. Roberto Salas para practicar toma de agua, en Coso, 74.

Autorizar a D.<sup>a</sup> María Costa para establecer puesto de venta de plátanos en la calle de Estébanes.

Aprobar relación de facturas de Hacienda.

Convocar a oposiciones para cubrir las plazas vacantes en el nuevo Cuerpo de la Policía Urbana, y designar al Sr. Castillo para formar parte del Tribunal.

Conceder un mes de licencia, por enfermos, a los funcionarios municipales D. Máximo Carnicero, D.<sup>a</sup> Amelia Pascual y D. Luis Navarro.

Proceder a la adquisición de los metros de terreno necesarios para la construcción de escuelas en el Camino de La Bailera, prescindiendo de todo trámite de concursillo.

Convocar a concurso oposición para cubrir una plaza de Camillero chófer de la Beneficencia municipal.

Proveer, mediante concurso, las plazas vacantes del Cuerpo de Inspectores Veterinarios.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencia para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Autorizar para contruir edificio: a D. Emilio Larrodéra, D. Moisés Martín, D.<sup>a</sup> María Tejel y D. Manuel Casao.

Adjudicar a D. Pablo Cervero el concurso celebrado para el suministro de placas destinadas al servicio de circulación.

Proceder a la pavimentación de la calle de D. Teobaldo.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Expropiar con destino a vía pública un terreno sito en Casetas, propiedad de D. Bernardo Barrao.

Aprobar dos liquidaciones: una, de obras de construcción del evacuatorio subterráneo en la plaza de San Pablo, y una certificación de obra; otra, relativa al evacuatorio de la Plaza castellar, y certificación de obra ejecutada.

Quedar enterado del fallo recaído en el recurso interpuesto por D. Ignacio Martínez, contra acuerdo municipal, relativo al funcionamiento de un motor en la calle Goya, desestimando el recurso interpuesto.

Expropiar una finca propiedad de D.<sup>a</sup> Isabel Pueyo, con destino a plantaciones de pinos, en el monte de Torrero.

Adquirir, mediante concursillo, el suministro de un máquina destinada al taller de carpintería.

Autorizar a D. Miguel Royo para colocar un pilón en la calle de Ramírez.

Autorizar a la Sociedad «Tranvías de Zaragoza» para la instalación de cajas de desagüe.

Conceder un socorro de 450 pesetas a D.<sup>a</sup> Ma-

ría Castán, viuda del obrero municipal D. Nicolás Cirac.

Aprobar relación de facturas de Fomento.

Autorizar: a D.<sup>a</sup> Antonia Esteban, para apertura de establecimiento destinado a venta de aceites y jabón; a D.<sup>a</sup> Antonia Augulo, para apertura de una abacería, y a D. Félix Gil, para apertura de tienda de menuceles.

Conceder permiso para estabular ganado de cerda, a D. Manuel Sanz, D. Anastasio Varela, D.<sup>a</sup> Luisa Usón y D. José Díaz.

#### Sesión del día 18

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aceptar la designación efectuada por la Cámara de la Propiedad Urbana de los Vocales propietarios para la Comisión de Ensanche.

No mostrarse parte en el procedimiento seguido sobre deterioros en un banco del Paseo de la Independencia.

Designar a los Sres. Sarría, Almenara y Serra, para formar parte de la Comisión que ha de intervenir con motivo de la medición de la tensión de energía eléctrica y de la frecuencia.

Aprobar las bases para anunciar concurso libre para la construcción de una Estación de autobuses interurbanos.

Aprobar moción del Sr. Pineda, relativa a la provisión de plazas de Porteros de escuelas.

Desestimar reclamación de D. Hermenegildo Aguaviva, sobre imposición de contribuciones especiales en la calle de la Industria.

Conceder un terreno a D. Antonio Fauro, en Villarrapa.

Denegar instancia de D. Juan José Macías, en la que solicita la exclusiva de fotografía en la vía pública.

Desestimar reclamación de los propietarios de la calle de Alfonso I, contra la imposición de contribuciones especiales por renovación de pavimento y aceras.

Anunciar subasta para la enajenación de los solares propiedad de la Municipalidad.

Solicitar la admisión en las Bolsas de Madrid y Barcelona de los Títulos de la Deuda municipal, para cotizaciones oficiales.

Autorizar a D. Victoriano Zapatero para colocar anuncios de la Casa Puértolas, en varios barrios.

Formular proyecto para la instalación en la nave pequeña del Matadero del servicio de mataría de reses vacunas.

Reclamar al propietario de la finca sita en Pílar 24, el importe del acta de inspección sobre agua y vertido.

Conceder un terreno en Villamayor a D. Celestino Pérez.

Ejecutar obras para el vertido al alcantarillado de la habitación ocupada por el portero del Matadero.

Autorizar a D. Hermann Ghorh para la fotografía ambulante.

(Continuará).